



Política de mejor  
ejecución

## Contents

1	Alcance .....	3
2	Definiciones .....	3
	"INTRODUCING BROKER" .....	3
	"SAXO" .....	3
	"INTERACTIVE" .....	3
	"INSTRUMENTOS FINANCIEROS" .....	3
	"PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN" .....	4
	"PRECIO" .....	4
	"COSTO" .....	4
	"VELOCIDAD" .....	4
	"PROBABILIDAD DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN" .....	4
	"TAMAÑO Y TIPO DE ORDEN" .....	4
	"PRUEBA DE CONVENIENCIA" .....	4
	"CONVENIENCIA PARA EL INVERSOR" .....	4
3	Ámbito de actuación .....	5
4	Selección de los "intermediarios financieros" por la activación.....	5
5	Criterios y factores de ejecución .....	5
6	Medios para la transmisión de órdenes.....	6

## 1 Alcance

La normativa comunitaria MiFid establece como principio general que las empresas de servicios de inversión deben actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalismo en el mejor interés de sus clientes.

Dicha exigencia implica que la ejecución de órdenes de los clientes tenga en cuenta el mejor resultado posible para éstos, teniendo en cuenta los siguientes factores: precio, coste, velocidad, probabilidad de ejecución y liquidación, tamaño y tipo de orden, y naturaleza o cualquier otra consideración pertinente a la ejecución de órdenes.

Para cumplir con estas obligaciones, Hugo Broker S.L. ha establecido, a través de este documento, mecanismos para obtener el mejor resultado posible para sus clientes, definiendo la importancia o prioridad de los factores indicados anteriormente, así como los centros de aplicación utilizados para obtener siempre los mejores resultados posibles.

## 2 Definiciones

### "INTERMEDIARIO FINANCIERO"

Entidad Financiera con la que Hugo Broker S.L. tiene un acuerdo de "Introducing Broker" y que es seleccionado por el Cliente en el momento de apertura de cuenta.

### "INTRODUCING BROKER"

Actividad de presentación y promoción de los servicios financieros de un "Intermediario Financiero" por Hugo Broker S.L. al cliente.

### "SAXO"

Saxo Bank A / S, registrada y supervisada por la Financial Supervisory Authority (FSA), con el número 1149, número de registro 15731249, con domicilio en Philip Heymans Allé 15, DK-2900 Hellerup, Dinamarca. Hugo Broker S.L. tiene un acuerdo de "Introducing Broker" con esta entidad y promueve sus servicios financieros mediante la plataforma Saxo Investor, Saxo TraderGO, Saxo TraderPRO ó Saxo Movil.

### "INTERACTIVE"

Interactive Brokers (UK) Limited, registrada y supervisada por la Financial Conduct Authority (FCA), con el número 208159, número de registro 03958476, con sede en Heron Tower, Level 20, 110, Bishopsgate, código postal EC2N 4AY, Londres, Reino Unido. Hugo Broker S.L. tiene un acuerdo de "Introducing Broker" con esta entidad y promueve sus servicios financieros.

### "INSTRUMENTOS FINANCIEROS"

Son productos que permiten negociar distintos activos financieros. Algunos ejemplos: Acciones, CFDs, Forex, Futuros y Opciones. Algunos se negocian en mercados organizados, por ejemplo, los futuros y las acciones, mientras que los CFDs y la divisa se negocian en mercados no organizados, denominados OTC (Over-the-Counter). Cada "Intermediario Financiero", con quien Hugo Broker S.L. tiene un acuerdo de "Introducing Broker", ofrece distintos instrumentos financieros a través de su "Plataforma de Negociación".

## "PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN"

Es una plataforma de negociación que permite negociar en los mercados financieros a través de distintos "Instrumentos Financieros". A pesar de constar el logo de Hugo Broker S.L., la plataforma de negociación pertenece única y exclusivamente al "Intermediario Financiero" seleccionado por el Cliente, en consecuencia, el único responsable de la misma.

## "PRECIO"

En el caso de una orden de compra, el resultado será tanto mejor cuanto más bajo sea el precio de ejecución; En el caso de una orden de venta, el resultado será tanto mejor cuanto más alto sea el precio de ejecución.

## "COSTO"

El resultado será tanto mejor cuanto más reducido sean los costes de intermediación de un determinado orden.

## "VELOCIDAD"

El tiempo que media entre la transmisión del cliente y la transmisión al centro de ejecución. Cuanto más corto sea, mejor será el resultado para el cliente.

## "PROBABILIDAD DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN"

Probabilidad de ejecución de una orden dada, tras su transmisión, teniendo en cuenta las condiciones del centro de ejecución y las condiciones de la orden.

## "TAMAÑO Y TIPO DE ORDEN"

El tamaño de la orden será tanto más relevante cuanto mayor sea la liquidez del centro de ejecución. Así, cuanto menor sea el tamaño de la orden frente a la liquidez existente, menor será el impacto negativo sobre el precio. El tipo de la orden puede incrementar su probabilidad de ejecución, pero al mismo tiempo perjudicar el precio de ejecución obtenido.

## "PRUEBA DE CONVENIENCIA"

Información y preguntas solicitadas por Hugo Broker S.L. al Cliente, con el objetivo de evaluar sus conocimientos y experiencia en relación a uno o más "Instrumentos Financieros".

## "CONVENIENCIA PARA EL INVERSOR"

Cuando el cliente abre una cuenta en un determinado "Intermedio Financiero", Hugo Broker S.L. realiza una "Prueba de Conveniencia" para averiguar si un determinado "Instrumento Financiero" es conveniente o no para el Cliente.

### 3 **Ámbito de actuación**

Hugo Broker S.L. actúa como "Introducing Broker" de dos "Intermedios Financieros" "Saxo" e "Interactive".

En el momento de apertura de una cuenta de valores, el cliente selecciona un "Intermediario Financiero" promovido por Hugo Broker S.L., pasando de esta forma a estar sujeto a su política de mejor ejecución.

Si el cliente desea obtener detalles adicionales, puede consultar la página web del respectivo "Intermedio Financiero" seleccionado por él. Estas direcciones también se indican en el documento anteriormente mencionado.

Sólo en las situaciones en las que el cliente transmite órdenes directamente a Hugo Broker S.L., con el propósito de que ésta realice el servicio de recepción y transmisión de órdenes, se considera que Hugo Broker S.L. estará actuando por cuenta de sus clientes, o sea, recibe órdenes de clientes para la transmisión a los "intermediarios financieros" seleccionados. En este marco no se incluyen las órdenes transmitidas por los clientes a través de las "Plataformas de Negociación" disponibles por los "Intermediarios Financieros" o siempre y cuando el cliente entre en contacto directo con el "Intermediario Financiero" para transmitir una determinada orden.

Hugo Broker S.L. sólo está sujeta al deber de mejor ejecución en el ámbito anteriormente definido y siendo indispensable que el cliente respete las instrucciones definidas en el documento "Cómo instruir órdenes a Hugo Broker S.L.", anexo IV del contrato de intermediación.

### 4 **Selección de los "intermediarios financieros" por la activación**

La selección de los actuales o futuros "intermediarios financieros" promovidos por Hugo Broker S.L., tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Se encuentran sujetos a la supervisión de las autoridades reguladoras competentes de sus países;
- Ofrecen costos de intermediación y mantenimiento de posiciones abiertas competitivas para los clientes de Hugo Broker S.L.

### 5 **Criterios y factores de ejecución**

En el marco de la ejecución de órdenes se considerarán:

- "Instrumento Financiero" que es objeto de la orden el cliente y su evaluación de "conveniencia para el inversor" en relación con el "Instrumento Financiero" objeto del orden
- La transmisión de una orden al "Intermediario Financiero" seleccionado por el Cliente atenderá a un único factor de ejecución por Hugo Broker S.L.:

"Velocidad": el orden se transmitirá a la mayor brevedad al "Intermedio Financiero" seleccionado por el Cliente siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- sea transmitida a Hugo Broker S.L. durante el horario de negociación de la bolsa de valores española;
- "Instrumento Financiero" objeto de la orden es conveniente para el Cliente, de lo contrario, obliga al envío de alertas, así como a la recepción de su consentimiento por el cliente, tal y como lo define la CNMV, pudiendo ampliar el tiempo necesario para la transmisión de la orden al mismo "Intermediario Financiero" seleccionado.

Los demás factores están fuera del control de Hugo Broker S.L., por lo que no se consideran, dado que el Cliente está sujeto a la política de mejor ejecución del "Intermediario Financiero" que haya seleccionado.

## **6 Medios para la transmisión de órdenes**

Para la comunicación de órdenes de los clientes al "Intermediario Financiero" seleccionado, Hugo Broker S.L. ofrece el correo electrónico, que deberá utilizarse de acuerdo con las instrucciones indicadas en el Anexo IV del contrato de intermediación.



**HUGO** INVESTING